

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**ANUNCIO****806****494383**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES CIUDADANAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS MUNICIPAL 2024 DESTINADAS A COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

BDNS (Identif.): 891583.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891583>).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES CIUDADANAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, DESTINADAS A COLABORAR CON LA FINANCIACIÓN DE SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS.

San Cristóbal de La Laguna, a seis de marzo de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Francisco José Hernández Rodríguez.

LOS SILOS**Área: Intervención****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****807****504393**

Expediente gestiona 2865/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 06/03/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal M.26.0.00017, por Acuerdo del Pleno de fecha 06/03/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lossilos.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Silos, a seis de marzo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.